



SG-1.1-F001

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR No. 495 DEL 25 DE OCTUBRE DE 2013

POR LA CUAL SE DEFINEN LAS POLÍTICAS DE PERMANENCIA Y GRADUACIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE

El **CONSEJO SUPERIOR** de la Universidad Autónoma de Occidente en uso de las facultades que le confiere los Estatutos de la Institución, y

CONSIDERANDO:

1. Que la deserción estudiantil es un problema estructural de la educación en Colombia, que convoca de manera especial al Estado y a las Instituciones de Educación Superior, en la articulación de esfuerzos para fortalecer las estrategias y mecanismos de permanencia y graduación de quienes acceden a ella, en condiciones de calidad.
2. Que la Universidad en su Plan Estratégico Institucional 2015 en aras de asegurar la excelencia académica y el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad universitaria, propone en la estrategia 6.2 *consolidar e integrar los esfuerzos institucionales tendientes a incrementar la permanencia estudiantil con calidad.*
3. Que en el año 2010 el Gobierno Nacional lanzó la política de educación denominada "Educación de Calidad, el camino para la prosperidad" a través de la cual pretende aumentar la cobertura y generar oportunidades de acceso y permanencia en la Educación Superior.
4. Que el Ministerio de Educación Nacional en el marco del Acuerdo Nacional para disminuir la Deserción Estudiantil, firmado en 2010 entre el Gobierno Nacional y Rectores de IES públicas y privadas, busca fortalecer la capacidad de las instituciones de educación superior para el fomento de la permanencia estudiantil y, en ese sentido, realiza convocatorias a proyectos elegibles dirigidos a esas instituciones.
5. Que en el marco de dicho acuerdo el Ministerio de Educación Nacional y la Universidad Autónoma de Occidente suscribieron el Convenio de Asociación Número 643 de 2012 con el Objeto de *aunar esfuerzos para fomentar la permanencia y graduación estudiantiles mediante la ejecución del proyecto "Retención Estudiantil", el cual apunta a fortalecer la capacidad de la institución en el diseño, ejecución y evaluación de políticas y programas de fomento a la permanencia y graduación estudiantiles.*
6. Que el Consejo Superior en su sesión del 25 de Octubre de 2013, (Acta No. 271), ha analizado la propuesta y la ha considerado procedente.

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Definir la política de permanencia y graduación estudiantil en la Universidad Autónoma de Occidente, inscrita dentro de los parámetros de la excelencia y la calidad académica.

ARTÍCULO 2º: Reconocer como algunos de los antecedentes para la construcción de esta política, aspectos teóricos, normativos y los referentes de experiencias nacionales e internacionales sobre la problemática, a saber:

- a. La existencia de diferentes enfoques teóricos basados en prolíficas investigaciones sobre la deserción y la permanencia, en países europeos, norteamericanos y latinoamericanos, los cuales giran alrededor de tres ejes distintos a saber, *las habilidades individuales, los factores del entorno, las condiciones institucionales*, en donde:

ORIGEN Y APROBACIÓN	Vo. Bo.	FECHA	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA
Elaborado por: BIENESTAR UNIVERSITARIO		2013-10-25				
Revisado por ASESORÍA JURÍDICA		2013-10-25				
Revisado por SIGED		2013-10-25				
Aprobado por: CONSEJO SUPERIOR		2013-10-25				

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR No. 495 DEL 25 DE OCTUBRE DE 2013

El *primer enfoque* enfatiza en los aspectos psicológicos en tanto plantea que la permanencia y retención son consideradas como "el reflejo de atributos individuales, habilidades y motivaciones" (Tinto, 2006) y acentúa como causa explicativa de la retención el problema del rendimiento académico;

El *segundo enfoque*, refiere el importante papel que tienen las fuerzas culturales, económicas y sociales como factor determinante para la permanencia estudiantil. En él se hace hincapié sobre la función que cumple la familia, pero también el grupo de pares en estos últimos, pues la pertenencia a pequeñas comunidades al interior de la institución, permitirán mejorar la actuación estudiantil y desarrollar mayor confianza (Hotchkiss, 2006)

El *tercer enfoque* enfatiza en el papel que tiene la institución universitaria como factor de permanencia, específicamente en lo que respecta a la actitud de la universidad hacia el recién llegado y la percepción de éste hacia la hospitalidad u hostilidad de quien lo recibe (Cardona, 2011:87). Desde esta interpretación, cobra importancia el papel del docente, su interés en el estudiante y su disponibilidad para atenderle más allá de su labor pedagógica (Pineda *et al.*, 2011).

Existe además un *cuarto tipo* de enfoque híbrido, que busca establecer relaciones entre las perspectivas anteriormente presentadas. En él se determina que las principales causas de deserción son 'las relaciones entre las condiciones del estudiante y las condiciones que ofrece la institución' (Pineda y Pedraza, 2009). Su característica principal es que considera el problema de permanencia como una unidad integral en el cual convergen múltiples factores y es justamente en la manera éstos se articulan que se generan efectos de expulsión y del consecuente debilitamiento de los mecanismos de retención con que cuenta la Institución;

- b. La declaración que la Constitución Política de Colombia de 1991 hace de la educación en su *Artículo 1º*, en el cual la señala como un fin esencial del Estado Social de Derecho, que permite el ejercicio de otros derechos constitucionales, que van desde 'la dignidad, la igualdad y el libre desarrollo de la personalidad, hasta el derecho al trabajo y la libre escogencia de profesión y oficio. En esta dirección, la Sentencia T-534/97 de la Corte Constitucional contempla la idea de la educación, en calidad de derecho fundamental, se materializa en la posibilidad de acceder "(...) al sistema educativo o a uno que permita una "adecuada formación", así como de permanecer en el mismo".
- c. El reconocimiento por parte de UNESCO-IESALC del esfuerzo que el sistema educativo y las instituciones de educación superior latinoamericanas vienen haciendo en términos de *equidad e inclusión* para que todos los ciudadanos tengan acceso al mundo del conocimiento, entendiendo que estas dos cualidades distan de la simple "apertura" a grupos sociales históricamente marginados de sus beneficios (...), sino que más bien está definida por lograr el cumplimiento pleno del círculo virtuoso de acceso-permanencia-logro por todos los ciudadanos. El acceso universal desde la educación pre básica hasta la superior procurando la eliminación de la segregación por razones económico-sociales. La permanencia como contrapunto de la deserción por razones extra educativas y el logro académico que significa el cumplimiento de los ciclos de la educación formal" (Discurso del Director de la UNESCO-IESALC, Pedro Henríquez Guajardo, en el V Encuentro de RedES Universitarias y Consejo de Rectores de América Latina y el Caribe).

ORIGEN Y APROBACIÓN	Vo. Bo.	FECHA	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA
Elaborado por: BIENESTAR UNIVERSITARIO		2013-10-25				
Revisado por ASESORÍA JURÍDICA	7	2013-10-25				
Revisado por SIGED		2013-10-25				
Aprobado por: CONSEJO SUPERIOR		2013-10-25				



SG-1.1-F001

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR No. 495 DEL 25 DE OCTUBRE DE 2013

- d. Las nuevas condiciones que han caracterizado el mercado laboral colombiano de los jóvenes en los últimos años, las cuales confrontan sus expectativas laborales, sus proyectos de vida y las alternativas de ingreso a la Universidad. Ellas constituyen una nueva realidad que las instituciones de educación superior deben abordar como parte de su función formativa, pues a la luz del Observatorio Laboral para la Educación (2012), cabe destacar que el 81,2% de los graduados universitarios de IES acreditadas en alta calidad pudo vincularse a un trabajo formal.
- e. El papel desempeñado por la Universidad Autónoma de Occidente, nombrando a esta problemática de manera específica y atendiéndola a través del diseño e implementación de propuestas de acompañamiento y apoyo académico, económico o de carácter psicosocial a través de distintos programas y acciones y desarrollando investigaciones y estudios permanentes sobre ella.

ARTÍCULO 3º: DEFINIR EL SENTIDO, ALCANCE Y SIGNIFICADO DE LA PERMANENCIA Y GRADUACIÓN ESTUDIANTIL

En tanto los estudiantes son la razón de ser de la institución, la continuidad de su proyecto formativo hasta la obtención de su título profesional, allende las fronteras del ejercicio profesional como egresados de la Universidad, constituyen el *sentido* mismo de la gestión de la *permanencia* y *graduación* en el contexto institucional.

La permanencia es *entendida* más que como una forma de retención en la que se procura mantener a quienes ya se han vinculado a los programas de formación académica que ofrece la Universidad, como una estrategia que garantice la persistencia en el proyecto de formación personal y profesional, en condiciones de calidad y en la búsqueda permanente de la excelencia; en ella convergen en relación recíproca, esfuerzos institucionales propios, de otras instituciones, del Estado y de las familias, con la aquiescencia de la voluntad de los estudiantes para culminar su formación académica.

El *alcance* de la presente política se fundamenta en el ejercicio comprensivo de la problemática de la permanencia y graduación, para fortalecer desarrollos innovadores en las iniciativas de acompañamiento y seguimiento continuo de la misma; a su vez, trasciende el ámbito institucional, al estar determinada por el *seguimiento* que hace la Nación a los índices de esfuerzo y de permanencia en la Educación Superior, a los resultados de las estrategias diseñadas para mantener la articulación con instituciones de educación básica y media y al impacto en la transformación del mercado laboral de profesionales en el país.

ARTÍCULO 4º: PROPONER UNOS PRINCIPIOS ORIENTADORES PARA LA PERMANENCIA Y GRADUACIÓN ESTUDIANTIL.

La política de permanencia y graduación se orientará por los siguientes principios institucionales:

ORIGEN Y APROBACIÓN	Vo. Bo.	FECHA	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA
Elaborado por: BIENESTAR UNIVERSITARIO		2013-10-25				
Revisado por ASESORÍA JURÍDICA	/	2013-10-25				
Revisado por SIGED		2013-10-25				
Aprobado por: CONSEJO SUPERIOR		2013-10-25				



RESOLUCIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR No. 495 DEL 25 DE OCTUBRE DE 2013

Corporatividad: En consecuencia con lo definido por este principio en los Estatutos de la Universidad, la *permanencia y graduación estudiantil* demandan el concurso de todos los estamentos y requiere de la participación y compromiso de sus miembros, así como de un entorno que contempla y propicia la posibilidad de discusión, para hallar soluciones que permitan la culminación efectiva de los proyectos formativos de sus estudiantes.

Excelencia: La Universidad velará por una revisión continua del conjunto de las políticas y estrategias institucionales que contribuyan a crear en sus miembros una cultura académica de la excelencia, a consolidar una vocación formadora y a profesar una ética profesional que convoque del trabajo interdisciplinar.

Integralidad: Los estudiantes estarán en capacidad de enfrentar las dificultades que se presenten en el contexto educativo y en el desarrollo de aprendizajes, para sortearlas a partir de procesos orientados al desarrollo de la razón, del afecto, del intelecto, y de su corporalidad, en el ejercicio responsable y ético de la ciudadanía y de su profesión.

Pertinencia: La Universidad propiciará el fortalecimiento de alianzas con diferentes grupos y actores tanto del sector educativo, como del sector laboral, a niveles público y privado, buscando siempre el desarrollo de mejores condiciones para la permanencia y graduación de sus estudiantes.

ARTÍCULO 5º: ESTABLECER LAS LÍNEAS DE DESARROLLO DE LA UNIVERSIDAD EN TORNO A LAS POLÍTICAS DE PERMANENCIA Y GRADUACIÓN ESTUDIANTIL.

La Universidad define las siguientes líneas de desarrollo como constitutivas de su modelo de persistencia de la población estudiantil, en condiciones de calidad:

Aportes a la investigación y generación de nuevo conocimiento: En el marco del Acuerdo Nacional para disminuir la deserción, la Universidad continuará adelantando, como aporte al conocimiento de la problemática, estudios para identificar los factores individuales, institucionales y colectivos que puedan significar riesgo de deserción, con el fin de estructurar alternativas tendientes a favorecer la permanencia y graduación estudiantil.

Escenarios de acogida e integración a la vida universitaria: La Universidad fortalecerá la promoción de incentivos para que la población en riesgo de deserción se vincule a los distintos programas que inciden en la permanencia y el mejoramiento de condiciones para el aprendizaje, la vida en la comunidad universitaria, la sostenibilidad de estilos de vida apropiados para los estudiantes universitarios; estos escenarios favorecerán la conformación de grupos, con el propósito de contar con una oferta formativa integral y generar mecanismos de permanencia y graduación con calidad.

Compromiso con el núcleo familiar: La Universidad ofrecerá programas dirigidos a establecer un vínculo permanente con los padres y acudientes de los estudiantes, especialmente de aquellos

ORIGEN Y APROBACIÓN	Vo. Bo.	FECHA	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA
Elaborado por: BIENESTAR UNIVERSITARIO		2013-10-25				
Revisado por ASESORÍA JURÍDICA	1	2013-10-25				
Revisado por SIGED		2013-10-25				
Aprobado por: CONSEJO SUPERIOR		2013-10-25				



SG-1.1-F001

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR No. 495 DEL 25 DE OCTUBRE DE 2013

que ingresan a primer semestre y con aquellos que reporten riesgo de desertar, con el fin de fortalecer el conjunto de acciones orientadas a constituir redes de apoyo.

Fortalecimiento de programas de apoyo económico: La Universidad brindará a los estudiantes y sus familias, asesoría financiera para el desarrollo de proyectos de formación académica que deseen adelantar en la Institución. Además, fortalecerá los programas de crédito educativo propios e incidirá, en la medida de sus posibilidades, en los que ofrecen entidades vinculadas, en miras a facilitar el acceso de la población estudiantil a los mismos. De igual manera, ampliará la cobertura y definirá nuevas formas de apoyo financiero para matrícula y otros gastos educativos a la población estudiantil que, dadas sus condiciones de vulnerabilidad socio-económica y su buen rendimiento académico, requieran este tipo de apoyos para garantizar su permanencia y graduación en condiciones de calidad.

Inclusión: En la medida de sus posibilidades y en el marco de su autonomía universitaria, la Universidad revisará y ajustará permanentemente sus criterios y mecanismos de selección y admisión a sus programas de formación académica, con el fin de garantizar el acceso en condiciones de equidad de toda la población, especialmente de la población vulnerable. Adicionalmente, definirá estrategias para el fortalecimiento de toda la comunidad educativa en el ejercicio comprensivo de la inclusión, que garanticen la presencia de factores que favorezcan la permanencia y graduación de esta población, en condiciones de calidad.

Articulación intersectorial: La Universidad, en el ejercicio de sus funciones sustantivas de docencia, investigación y proyección social diseñará, de forma pertinente, estrategias de vinculación con distintos sectores de la sociedad, con el fin de fortalecer las vías de acceso a la formación de bachilleres en sus programas de formación académica; enriquecer a través de intercambios académicos, investigativos, culturales, entre otros, la formación integral; proponer las rutas de vinculación laboral e impulsar el emprendimiento entre sus estudiantes y graduados, además de aportar continuamente a la sociedad, oportunidades para la actualización académica y la formación posgraduada.

Integración en el sistema de educación: En tanto la permanencia y graduación estudiantil son temas que vinculan a todo el sistema educativo colombiano, la Universidad orientará parte de su accionar hacia la realización de actividades conjuntas con las instituciones de educación media, tendientes a mejorar los procesos de orientación vocacional y ofrecer información pertinente y oportuna sobre la oferta y los mecanismos de acceso, a sus distintos programas de formación académica.

Soporte académico: En el entendimiento de las diferencias de nivel formativo de la población que accede a los programas de formación académica que ofrece la Universidad y de la incidencia de estos factores en la permanencia estudiantil en condiciones de calidad, la institución diseñará e implementará estrategias de nivelación, soporte y acompañamiento, atendiendo de forma especial a la población de primer ingreso. Adicionalmente, teniendo en cuenta la reglamentación académica

ORIGEN Y APROBACIÓN	Vo. Bo.	FECHA	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA
Elaborado por: BIENESTAR UNIVERSITARIO		2013-10-25				
Revisado por ASESORÍA JURÍDICA	↗	2013-10-25				
Revisado por SIGED		2013-10-25				
Aprobado por: CONSEJO SUPERIOR		2013-10-25				



SG-1.1-F001

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR No. 495 DEL 25 DE OCTUBRE DE 2013

en términos de los mínimos de calidad exigidos para la permanencia; las modalidades de formación a saber presencial, dual y virtual coexistentes; la necesaria actualización pedagógica de los docentes; la ocurrencia de situaciones personales que inciden desfavorablemente en el desarrollo del proceso formativo de los estudiantes, entre otros factores, la Universidad diseñará e implementará estrategias de índole tutorial, pedagógico, psicosocial y de soporte cognitivo, entre otras, y garantizará el conocimiento de las mismas por parte de toda la comunidad universitaria.

ARTÍCULO 6º: DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL PARA LA PERMANENCIA Y GRADUACIÓN ESTUDIANTIL. Con el fin de garantizar la adecuada gestión y articulación de los procesos, proyectos y programas de permanencia y graduación estudiantil, la Universidad dispone los siguientes derroteros:

1. LOGÍSTICA DE LA GESTIÓN PARA LA PERMANENCIA Y GRADUACIÓN ESTUDIANTIL

Entendiendo que la permanencia y la graduación estudiantil son temas transversales que convocan a todos los estamentos de la Universidad, a sus organismos de gobierno y a las distintas instancias organizacionales, su gestión requiere:

- Definir dentro de la estructura organizacional, las instancias encargadas de los procesos, proyectos y programas para la permanencia y graduación estudiantil, estableciendo con claridad los modos de articulación, las tareas y responsabilidades.
- Destinar recursos humanos, físicos, financieros y tecnológicos suficientes para garantizar la realización y sostenibilidad de los programas, proyectos y procesos orientados a la permanencia y graduación estudiantil.
- Tener presente el criterio de equidad en la distribución de recursos para el desarrollo de planes, programas y proyectos orientados a la permanencia y graduación estudiantil.

2. LO ESTRATÉGICO EN LA GESTIÓN DE LA PERMANENCIA Y LA GRADUACIÓN ESTUDIANTIL

- Crear una unidad que dirija el accionar institucional para la prevención de la deserción estudiantil y establezca mecanismos para garantizar la aplicación y ejercicio de las políticas sobre permanencia y graduación de los estudiantes en la Universidad.
- Formular estudios y análisis desde diversos enfoques y disciplinas, que permitan una mayor comprensión de problemáticas como la deserción estudiantil y den lugar a la formulación y mejoramiento de programas de permanencia de la población estudiantil en la Universidad Autónoma de Occidente.
- Fortalecer los programas de seguimiento y acompañamiento implementados por la Universidad con anterioridad al convenio con el Ministerio de Educación, tales como PILOS, PASE, PLAN PADRINO, CONSEJERÍAS, MONITORÍAS ACADÉMICAS, UNIVERSIDAD PARA LA FAMILIA, CRÉDITO FINANCIERO, COORDINACIONES DE CICLO BÁSICO, entre otros, y adelantar nuevas propuestas de corte innovador que permitan atender las causas de la deserción y las

ORIGEN Y APROBACIÓN	Vo. Bo.	FECHA	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA
Elaborado por: BIENESTAR UNIVERSITARIO		2013-10-25				
Revisado por ASESORÍA JURÍDICA	1	2013-10-25				
Revisado por SIGED		2013-10-25				
Aprobado por: CONSEJO SUPERIOR		2013-10-25				



SG-1.1-F001

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR No. 495 DEL 25 DE OCTUBRE DE 2013

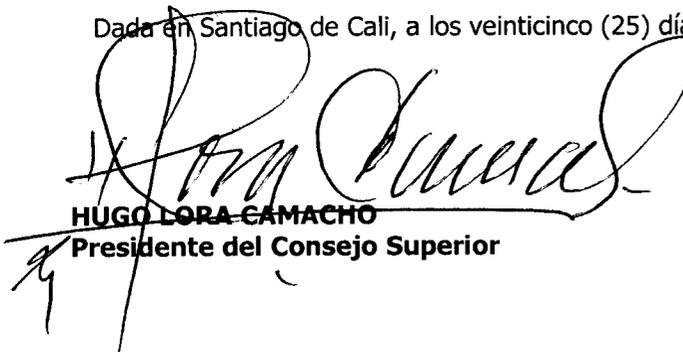
estrategias en el marco de los modelos de persistencia que se planteen institucionalmente, desde las posibilidades y voluntad de los actores involucrados en las mismas.

- Diseñar programas de apoyo dirigidos a instituciones de educación media para mejorar la elección vocacional e identificar las principales debilidades formativas con que ingresan los estudiantes a la Universidad.
- Asegurar la adecuada coordinación y participación colegiada entre las distintas dependencias que tengan a su cargo procesos, proyectos y acciones orientadas a la permanencia y graduación estudiantil.
- Afianzar las alianzas estratégicas con diferentes organizaciones públicas y privadas de la región para diseñar programas conjuntos orientados a la prevención de la deserción estudiantil.
- Establecer metas e indicadores claros que permitan evaluar los alcances de la gestión de la permanencia y graduación estudiantil en la Universidad.
- Realizar seguimiento periódico a los programas, proyectos y acciones orientados a la permanencia y graduación para esclarecer aciertos y errores en los procesos ejecutados.
- Formular planes de mejoramiento con base en los resultados obtenidos en el seguimiento periódico.
- Adelantar anualmente actividades de difusión de los resultados obtenidos en los distintos programas que desarrolla la Universidad en cuanto a permanencia y graduación.

3. EVALUACIÓN DEL IMPACTO DE LA GESTIÓN EN LA PERMANENCIA Y GRADUACIÓN ESTUDIANTIL

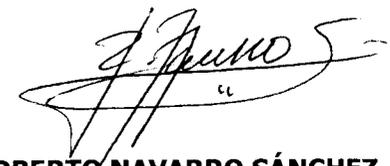
- La Universidad deberá definir, en el marco de sus modelos de evaluación de impacto, y a partir de los resultados y efectos de las estrategias implementadas para la permanencia y graduación estudiantil, aquellos índices que en el mediano y largo plazo den cuenta de las transformaciones sociales y, a su vez, hayan afianzado la cultura de la calidad educativa asociada a los estándares definidos para la Educación Superior.

Dada en Santiago de Cali, a los veinticinco (25) días del mes de Octubre del año dos mil trece (2013).



HUGO LORA-CAMACHO

Presidente del Consejo Superior



ROBERTO NAVARRO SÁNCHEZ
Secretario General

ORIGEN Y APROBACIÓN	Vo. Bo.	FECHA	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA
Elaborado por: BIENESTAR UNIVERSITARIO		2013-10-25				
Revisado por: ASESORÍA JURÍDICA	1	2013-10-25				
Revisado por: SIGED		2013-10-25				
Aprobado por: CONSEJO SUPERIOR		2013-10-25				